

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO REPRESENTADOS POR SU TITULAR EL DOCTOR SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO EN EL PRESENTE ACTO POR LA C.P. RUTH MARÍA VÁZQUEZ BARRAZA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SALUD" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA PLAN IP S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALDO CAVAZOS ELIZONDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PLAN IP", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** – Con fecha 17 de Julio del 2020, Servicios de Salud de Durango y la empresa PLAN IP S.A.P.I. DE C.V., celebraron el Convenio de Colaboración, el cual tiene por objeto la colaboración de "LAS PARTES", para establecer el mecanismo a través del cual "PLAN IP", otorgue a los trabajadores de "SALUD" préstamos en efectivo por la cantidad que van desde \$2,000 ( Son Dos Mil Pesos M. N. 00/100), hasta \$200,000 (Son Doscientos Mil Pesos M. N. 00/100), con una tasa de interés preferencial , fija y competitiva en el mercado de 2.8% sobre saldos globales, más el Impuesto al Valor Agregado, o bien la tasa de interés que se determine conforme las prácticas del mercado según lo estipule "PLAN IP", mismos que serán cubiertos por los trabajadores de "SALUD", en plazos , por medio de un sistema que permita que el pago de dichos préstamos y sean realizados por medio de descuentos quincenales por nómina.

**SEGUNDO.** -El Convenio de Colaboración, señalado en el párrafo anterior, se modifica, adicionando de común acuerdo a petición expresa y por escrito de la empresa PLAN IP S.A.P.I. DE C.V., plasmada en el presente convenio modificatorio, el cual entra en vigor a partir de la fecha de su firma.

**TERCERO.** – En consecuencia, el presente Convenio Modificatorio Número Uno, forma parte del Convenio de Colaboración antes mencionado.

#### DECLARACIONES:

I.- "LAS PARTES" a través de sus representantes declaran que:

I.1.- Tienen por reproducidas las declaraciones del convenio principal como si a la letra se insertasen.

I.2.- Que en base a la solicitud efectuada por la empresa PLAN IP S.A.P.I. DE C.V., el cual solicita se incluya una especificación en la cláusula DÉCIMA TERCERA. – VIGENCIA, por lo que “LAS PARTES” acuerdan formalizar el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES”, convienen en modificar la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA., del convenio principal.

DICE:

DÉCIMA TERCERA. – VIGENCIA. - empezará a partir de la firma y tendrá una duración indefinida, sin embargo, se podrá dar por terminado en cualquier momento por voluntad de alguna de “LAS PARTES”, previa notificación por escrito, a la otra con quince días naturales de anticipación.

DEBE DECIR:

DÉCIMA TERCERA. – VIGENCIA. - empezará a partir de la firma y tendrá una duración indefinida, sin embargo, se podrá dar por terminado en cualquier momento por voluntad de alguna de “LAS PARTES”, previa notificación por escrito, a la otra con quince días naturales de anticipación.

En caso de terminación anticipada, “LAS PARTES” se obligan a concluir todos y cada uno de los trámites correspondientes a los créditos adquiridos por los trabajadores de “SALUD” durante la vigencia del presente convenio, cumpliendo los términos y condiciones pactados en las cláusulas del convenio de colaboración principal, por lo que “SALUD” deberá continuar descontando a los trabajadores e informando a la “PLAN IP”, hasta que se libere la deuda adquirida.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” aceptan que, con excepción de la cláusula que expresamente se estipula en este convenio, rigen todas y cada una de las establecidas en el convenio de colaboración principal al que se refiere en el capítulo de antecedentes de este instrumento, por lo que el Convenio de colaboración continua en los términos y condiciones establecidos.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra efectuado por solo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman por duplicado en la Ciudad de Durango, al 30 de abril del 2021.

POR "SALUD"



**DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO**  
Secretario de Salud y Director General de  
Servicios de Salud de Durango.

POR "PLAN IP"

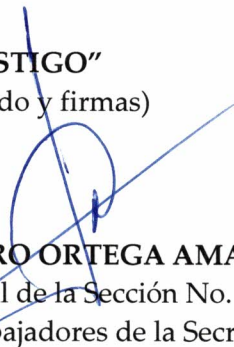


**C. ALDO CAVAZOS ELIZONDO.**  
Representante Legal  
"PLAN IP S.A.P.I. DE C.V."



**C.P. RUTH MARIA VÁZQUEZ  
BARRAZA.**  
Directora Administrativa  
de los SSD.

"TESTIGO"  
(contenido y firmas)



**DR. SERGIO ARTURO ORTEGA AMADOR.**  
Secretario General de la Sección No. 88  
del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

La presente hoja de firmas, forma parte del Convenio Modificatorio Numero Uno que celebran por una parte la empresa **PLAN IP S.A.P.I. DE C.V.** y Servicios de Salud de Durango, celebrado el día 30 de abril del 2021, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango.

